

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SANTA EUGÈNIA

**5301**

*Aprobación definitiva del expediente de modificación del presupuesto de gastos mediante concesión de suplemento de crédito financiado por bajas de crédito expte. 2/2020*

Habiendo finalizado el plazo de exposición pública del expediente de modificación del presupuesto de gastos mediante concesión de suplemento de crédito financiado por bajas de crédito expte. 2/2020, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 21 de abril de 2020, y no habiendo sido formulada ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial, éste se convierte en definitivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se publica a continuación la modificación realizada a nivel de aplicación presupuestaria.

Estado de gastos: Suplemento de crédito

Aplicación presupuestaria	Descripción	Consignación anterior	Modificación	Consignación final
2303.22199	Material diverso igualdad	1.250,00	1.500,00	2.750,00
	<b>Total modificaciones</b>		1.500,00	

Recursos que han de financiarla:

Bajas de créditos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Consignación anterior	Modificación	Consignación final
3384.22609	Carnaval	3.500,00	- 1.500,00	2.000,00
	<b>Total modificaciones</b>			

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, según lo fijado en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santa Eugènia, 22 de junio de 2020

**El Alcalde - Presidente**  
José Luis Urraca Martín

